



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES Y LA ESCUELA DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebran:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio Legal en la Av. Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes, a la que en adelante se le denomina la UNTUMBES, debidamente representada por el Dr. CARLOS ALBERTO CÂNEPA LA COTERA, en la condición de Rector, identificado con DNI N° 00364276, reconocido como tal mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016. Y
2. **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**, con RUC N° 20171001065, con domicilio legal en Av. Andrés Belaunde Terry MZ. 10 Lote 1-10, departamento de Tumbes, a quien en adelante se denominará "DIRESA Tumbes", debidamente representado por el Lic. Wilmer Jhon Davis Carrillo, en su condición de director, identificado con DNI 00239054, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL.

LA UNTUMBES, es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley universitaria N° 30220; constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional, teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

La UNTUMBES, se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, con fines de desarrollo y transformación socioeconómica, en procura de lograr una sociedad más justa.

La DIRESA Tumbes, es una Institución de carácter social que depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud, presupuestal y administrativamente del Gobierno Regional, cuyo propósito es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.

En tal sentido propone y conduce los lineamientos de políticas sanitarias en coordinación con todos los Sectores públicos y los Actores sociales.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente es un **Convenio específico de Cooperación Interinstitucional**, el mismo que debe estar complementado con un plan de trabajo en la que se detallen las actividades que se realizarán en el marco de este acuerdo en áreas y temáticas de interés común para ambas instituciones.

La ejecución del presente Convenio se circunscribirá en el ámbito jurisdiccional de la **DIRESA Tumbes** ente Rector en Salud de la Región y para el desarrollo de las actividades educativas por parte de **LA UNTUMBES**, tendrá como ámbito geográfico el ambiente de la Universidad Nacional de Tumbes de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1. Objetivo General

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de cooperación mutua entre las partes para el adecuado fortalecimiento de capacidades, formación de profesionales de psicología, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud psicológica y mental de la población acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud, en el marco del proceso de descentralización, así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado en los servicios de salud mental de la DIRESA Tumbes.

3.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a la mejor formación de los profesionales de Psicología, desarrollando las actividades académicas, bajo los principios de multi e interdisciplinaridad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en los establecimientos de salud de la **DIRESA Tumbes**, en el área geográfico - cultural sanitaria asignada a la **UNTUMBES**
- Establecer las bases de cooperación reciproca entre **LA DIRESA Tumbes** y la **UNTUMBES** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización del Potencial Humano, propendiendo a su especialización y al desarrollo de competencias, en el campo de la Psicología y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
- Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud mental en la Región, respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.
- Programar y desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de recursos humanos Institucionales en el marco del Convenio.
- Consolidar el Rol Rector de la **DIRESA Tumbes**, con énfasis en la mejora del desempeño Institucional orientado a los resultados.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde a la **UNTUMBES**:

- Comunicar oportunamente a la DIRESA Tumbes, el número de practicantes de las Especialidad de Psicología, asignando para tal efecto un supervisor para controlar y evaluar el avance de las prácticas pre profesionales, coordinando con los jefes de Microred de Servicios de Salud o Jefes de Establecimiento de Salud periféricos de la DIRESA Tumbes.
- Los alumnos practicantes, estarán sujetos al horario que la DIRESA Tumbes establezca, respetando el horario de la jornada laboral (6 horas) labor asistencial, asimismo concurrirán correctamente uniformados de acuerdo a su carrera profesional y/o especialidad, portando su carne universitario y la credencial otorgada por DIRESA.
- Los alumnos practicantes deben mostrar conducta intachable, ética, buenas relaciones con el personal y el usuario, respeto y crear un clima favorable de trabajo, desempeñándose con gran responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Los alumnos de la **UNTUMBES** de la carrera de Psicología deberán participar en la actividades preventivo promocionales programadas por la **DIRESA Tumbes** dirigidos a la comunidad, como jornadas de atención psicológica y campañas de prevención de la salud mental, entre otros.
- Atenderá solicitudes de Asistencia Técnica y Profesional para capacitar al personal de Salud en temas relacionados a las especialidades de Psicología, actividades que deben estar contempladas en el Plan de trabajo del presente convenio.
- Designar a un responsable de la entidad para hacer el seguimiento de la ejecución del presente Convenio

Corresponde a la **DIRESA Tumbes**:

- Poner a disposición de la **UNTUMBES** sus diferentes establecimientos de salud para el desarrollo de las actividades de Docencia – Servicio para los estudiantes de Pre Grado e Internos, debidamente acreditados.
- Brindar facilidades para las labores de coordinación y supervisión a cargo de los Docentes de la **UNTUMBES**.
- Realizar la presentación de los estudiantes de Pregrado e Internos ante las instancias que conforman la DIRESA Tumbes, en el marco de su Rectoría.
- Coordinar con la **UNTUMBES** la disponibilidad de plazas para los Estudiantes de Pre Grado, e Internos en el marco de las necesidades de los establecimientos de salud en los diversos niveles.
- La DIRESA Tumbes, apoyará a las actividades relacionadas con la acreditación de las Carreras profesionales del Centro Académico de la Universidad de Tumbes.
- Controlar la asistencia de los practicantes, según formato alcanzado por LA **UNTUMBES** en la Región de Tumbes, informado al Rector de cualquier falta o disciplina administrativa, que trasgreda a la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia Vigente.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

- Atender las solicitudes presentadas por los practicantes al momento de culminar las practicas, iniciales, intermedias y Finales.
- Designar a un responsable de la entidad para hacer el seguimiento de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS

La ejecución de los compromisos asumidos se dará en estricto cumplimiento de las actividades acordadas en el Plan de Trabajo del presente convenio, el mismo que deberá ser coordinado por los representantes de cada institución, quienes conformarán el Comité Técnico Ejecutivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Para la suscripción y ejecución del presente Convenio, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por DOS (02) representantes, uno (01) designado por la DIRESA Tumbes y uno (01) designado por LA UNTUMBES. El Comité Técnico Ejecutivo del Convenio será presidido por el representante de la DIRESA Tumbes.
- El CTE tendrá la función de coordinar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo anual, supervisando y evaluando el cumplimiento del mismo periódicamente.
- El CTE se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- Funciones del Comité Técnico Ejecutivo:
 - a) Elaborar el Plan de Trabajo de actividades, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación por ambas instituciones en un plazo no mayor a los 15 días de firmado el presente convenio.
 - b) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
 - c) Remitir semestralmente a ambas instituciones el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
 - d) Presentar a la DIRESA Tumbes y UNTUMBES un informe evaluativo de cada uno de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, las partes designan como representantes:

Por LA DIRESA Tumbes

Nombre y apellidos : Lic. Wilmer Jhon Davis Carrillo
Cargo : Director Regional de Salud Tumbes
Teléfono : 072 523989
Correo electrónico : direcciongeneral@diressatumbes.gob.pe

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

Por LA UNTUMBES

Nombre y apellidos : Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera
Cargo : Rector de la Universidad Nacional de Tumbes
Teléfono : 998895084
Correo electrónico : carcanepa@yahoo.es

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cuatro (4) años, pudiendo modificarse o renovarse previa evaluación y acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Una de las partes podrá disolver el presente convenio, si al término de tres meses consecutivos la contraparte no cumple con los compromisos adquiridos.

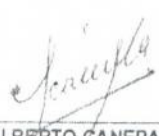
CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la conciliación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiren este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal, en la Ciudad de Tumbes a los 19 días del mes de marzo del año 2018.


LIC. WILMER JHON DAVIS CARRILLO
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES


DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LACOTERA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe